



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos dieciocho (218-2019)**, presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Copia del convenio de colaboración para la administración, resguardo, y seguridad de espacios: plaza la transparencia, plaza la reconciliación, y ciclo ruta del bulevar Monseñor Romero. Suscrito entre MOP y la Sociedad Image People S.A. de C.V. Estatus actual de dicho contrato, está vigente? ya ha finalizado?”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plamado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron trasladados a la **Gerencia de Comunicaciones Institucional** y a la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [redacted] la **Gerencia de Comunicaciones Institucional del MOP** respondió a través de un memorando bajo referencia MOP-GCI-040-08-2019, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:

“Atendiendo solicitud No. 218-2019 enviada a esa Oficina de Información y Respuesta, referente a que se envíe copia del convenio suscrito para la administración, resguardo y seguridad de espacios de la Plaza de la Transparencia, Plaza de la Reconciliación y Ciclo Ruta Bulevard Monseñor Romero suscrito entre MOP y la Sociedad Image People S.A de C.V. estatus actual de dicho contrato ¿está vigente o ya ha finalizado?

Al respecto, me permito comunicarle que esta Gerencia tiene conocimiento que el convenio en mención aún sigue vigente. Sin embargo, la que cuenta con dicho convenio es la Dirección de Infraestructura Social e Inclusiva”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Comunicaciones Institucional del MOP.

VIII. Por su parte, la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del MOP** contestó por medio de un memorando bajo referencia MOPT-DIIS-06972019, de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:

“Con base en la solicitud de información n° 218- 2019 con fecha 26 de agosto del 2019, la cual requiere textualmente lo siguiente: Copia del convenio de colaboración para la administración, resguardo, y seguridad de espacios: Plaza la transparencia, plaza la



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

reconciliación, y ciclo ruta del bulevar Monseñor Romero. ¿Suscrito entre MOP y la sociedad Image People S.A. de C.V. ¿Estatus actual de dicho contrato, está vigente? ya ha finalizado?

Por lo anterior se le informa lo siguiente: el convenio aún sigue vigente, ya que fue firmado en el mes de octubre del 2017 y este, según el mismo acuerdo, tendrá validez por 15 años a partir de la fecha en que fue firmado.

Se adjunta copia de convenio.

Esperando que la información proporcionada cumpla con los requerimientos solicitados”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, preparada en versión pública, por parte de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del MOP.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículo 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo expresado y remitido por la Dirección Infraestructura Inclusiva y Social del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Así mismo, se hace del conocimiento al ciudadano que el convenio también forma parte de la información de carácter oficiosa que el Ministerio tiene a disposición de la ciudadanía, a través del Portal de Transparencia, en cumplimiento del art. 10 de la LAIP. Puede acceder a dicho documento en el siguiente enlace:

[https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mop/documents/otra-informacion-de-interes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname or description cont%5D=image&q%5Byear cont%5D=&button=&q%5Bdocument category id eq%5D=](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mop/documents/otra-informacion-de-interes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+cont%5D=image&q%5Byear+cont%5D=&button=&q%5Bdocument+category+id+eq%5D=)

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario, -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social.
- c) **Infórmese** al interesado en referencia, que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

